CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno del 10 de octubre de 1995 se constituye el consorcio Parque de las Ciencias de Granada, como una entidad de derecho público de carácter asociativo dotada de personalidad jurídica propia, y se aprueban sus Estatutos, como marco de referencia para el funcionamiento de su organización y gestión.

Las actuaciones del Consorcio están orientadas al cumplimiento de los siguientes fines:

- Promover la divulgación de las ciencias.
- Fomentar la cultura científica, tecnológica, sanitaria, ambiental y turismo científico.
- Contribuir a la formación del alumnado, de los profesionales de los centros docentes y de la ciudadanía en el ámbito de las ciencias y el medio ambiente.
- Desarrollar acciones y proyectos propios o en colaboración con otras entidades basados en la educación y la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad.

Durante 2023, las actuaciones del consorcio se han ejecutado con un presupuesto de 9.459.347€.

El objetivo de la presente actuación fiscalizadora es expresar una opinión en términos de seguridad razonable acerca del cumplimiento de la legalidad aplicable en la gestión que, durante el ejercicio 2023, realizó la entidad en las siguiente áreas objeto de examen:

- Organización y funcionamiento de la entidad.
- Régimen patrimonial, presupuestario, contable y de control de la actividad.
- Financiación.
- Gestión del personal.
- Contratación administrativa.

En cada área de fiscalización se han revisado los controles diseñados e implementados por la entidad para garantizar la fiabilidad de la información y el cumplimiento de la normativa de aplicación, incluida la que afecta a los principios de publicidad y transparencia.

<u>Los fundamentos de la opinión desfavorable sobre el cumplimiento de legalidad son los siguientes:</u>

- El contenido de los Estatutos vigentes presenta deficiencias, incoherencias y, en algunos casos, una falta de actualización que deriva en los siguientes incumplimientos que afectan a la fiscalización:

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- Hasta la fecha ningún trabajador contratado proviene de algunas de las Administraciones consorciadas y el régimen laboral aplicable es el II Convenio colectivo del personal laboral. Este régimen regulador contradice lo establecido en el art.40 de los Estatutos y la disposición transitoria segunda que establecen que el régimen jurídico y retribuciones del personal laboral al servicio de la entidad no procedente de las Administraciones participantes será el de la Administración Pública de adscripción.

- En 2019, la Fundación "Caja Granada" ejerció el derecho de separación, incumpliendo con el procedimiento regulado en el art. 11.1 de los Estatutos, que estipula la aprobación de un acuerdo por el Consejo Rector que determinaría: la existencia de los motivos que justifican la separación, la garantía de que no se producen perjuicios para los intereses públicos encomendados al Consorcio y la forma y las condiciones en que deba materializarse la cuota de separación.

  Además, aunque el consorcio ha venido asumiendo el 1% de financiación de la citada entidad con medios propios, no consta en los Estatutos la actualización de los miembros consorciados y la correspondiente participación de cada uno de ellos en su financiación, lo que ocasiona un incumplimiento del art.11.3 de los Estatutos.

- Se establece en el art. 45 de los Estatutos el contenido memoria de la gestión económica sin que se ajuste al definido en el art. 105 2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública.

- Los siguientes incumplimientos de los Estatutos constatan la falta de ejecución de las competencias atribuidas a los distintos órganos que conforman la estructura del Consorcio:

- Desde la constitución del Consorcio y conforme a los artículos 2 y 19, el Consejo Rector debiera haber aprobado los Reglamentos de Organización y de Régimen Interior, así como, un inventario del patrimonio de la entidad.

- La Presidencia no ejerció la competencia que, según determina el art. 23, se le asigna para llevar a cabo las convocatorias con carácter ordinario de las dos sesiones que, como mínimo, habrían de formalizarse por el Consejo Rector y por la Comisión Ejecutiva en el año 2023. Este incumplimiento ha originado que los siguientes documentos necesarios para el funcionamiento y la gestión a desarrollar por la entidad en el citado ejercicio, carezcan de la preceptiva aprobación, tal y como prevé el art. 19:

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

RESUMEN DE INFORME

- La determinación de la aportación anual ordinaria de los miembros del Consorcio, lo que ha ocasionado que las contribuciones realizadas por los entes consorciados en 2023 no se ajusten a los porcentajes de participación que corresponde a cada uno de ellos según los Estatutos, incumpliendo el art. 1.3 de los Estatutos.
- Liquidación Presupuesto, memoria de gestión económica, el balance de actividad desarrollada y las Cuentas anuales, correspondientes al ejercicio 2022.
- El plan anual de actuación y el presupuesto de la entidad para el ejercicio 2024.
- La aprobación, autorización y, en su caso, ratificación de los 12 convenios que se formalizaron durante 2022 y los 19 en el año 2023.
- La plantilla anual de las plazas dotadas para el 2023 ni la actualización en la relación de puestos de trabajo (RPT) de las categorías que fueron propuestas en un plan de ordenación de recursos humanos.

- El organigrama aportado y publicado carece del nombre de los responsables de cada puesto que preceptúa el art. 10.1.c) de la ley de transparencia pública de Andalucía (LTPA), así como la datación del mismo con el fin de que sea conocida la fecha de aprobación, tal y como se dispone en las resoluciones del Consejo de Transparencia y Protección de Datos.

- Los sistemas de información implantados en el consorcio no disponen del certificado de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad ni están adaptados al Esquema Nacional de Interoperabilidad, conforme estipulan los Reales Decretos 3 y 4 de 8 de enero de 2010.

- En el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía correspondiente a la Cuenta General del año 2023, se indica que el Consorcio, como entidad sometida a contabilidad presupuestaria no se ha integrado en la Cuenta General debido a que, por tercer año consecutivo, no ha rendido los documentos preceptivos para el cumplimiento de los artículos 122.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), 46 y 48 de los Estatutos, 105 y 106 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública , 2, 3 y 12 de la Orden de 21 de diciembre de 2022, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se aprueban las normas para la formación de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 115 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA) y 16 de la LTPA.

  En la fase de alegaciones se ha aportado certificado de la reunión del Consejo Rector, celebrada el día 17 de julio de 2025, en la que se adoptó el acuerdo de aprobar la Cuenta General de 2024.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- La Dirección Gerencia del Consorcio no ha presentado al Consejo Rector, para su aprobación, la memoria de gestión económica de la entidad correspondiente al ejercicio 2023, tal y como estipula el art. 51 de sus Estatutos.

- No se ha dado cumplimiento a lo establecido en el art. 3.2 de la Orden de 11 de octubre de 2022, sobre cierre del ejercicio presupuestario de 2022 y apertura del ejercicio presupuestario de 2023, al no remitir a la IGJA, una vez cerrado el ejercicio y con anterioridad al día 15 de enero de 2023, la documentación pertinente.

- Se incumple el principio contable del devengo que rige la Orden de 19 de febrero de 2015, por la que se regula la contabilidad pública de la Junta de Andalucía, al reconocer en 2023 los derechos correspondientes a la aportación anual de financiación de la Diputación de Granada, por importe de 487.367 €, y del servicio de explotación de la cafetería, por importe de 22.751 €, cuando los actos administrativos que acreditan la realización efectiva de los citados servicios fueron expedidos durante los ejercicios 2021 y 2022, respectivamente.

  Además, del servicio de explotación de la cafetería se han reconocido 136.923 € sin la correspondiente cobertura legal que acredite el derecho de cobro, ya que el contrato de concesión administrativa se extinguió con fecha 14 de agosto de 2022, lo que incumple el art.4 de la citada Orden de 2015.

- El convenio colectivo no incluye las necesidades funcionales que recogen el Plan de ordenación de recursos humanos, aprobado por el Consejo Rector el 8 de junio de 2022, lo que ha ocasionado que la RPT no incluya nueve categorías profesionales, aun cuando, constan como efectivos reales existentes en 2023.

- Se han detectado las siguientes incidencias relacionadas con las estipulaciones del convenio colectivo:

- No constan actas de la Comisión de Seguimiento que acrediten, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7, la supervisión del cumplimiento de lo pactado en el convenio y la revisión anual de los aspectos económicos.

- Los puestos de la RPT no están clasificados conforme a la estructura funcional, ni incluye el número y características de cada uno ni la descripción concreta de sus funciones ni requisitos exigidos para su desempeño, información que se requiere conforme estipula el art. 19.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

- No hay aprobada una plantilla que recoja las plazas dotadas económicamente del ejercicio, tal y como prevén los artículos 15 del convenio y 26 de los Estatutos. Tampoco se incluye en el Anexo de Personal el conjunto de puestos de trabajo dotados en 2023, tal y como se establece en el art. 26, de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023.

- En el año 2023 constan vigentes: 35 contratos no menores cuyo importe global asciende a 15.185.514 €, 270 contratos menores, con un importe total de 1.114.302 € y 31 convenios, de lo que solo 6 presentan efectos económicos para el Consorcio. De la revisión realizada se han detectado los siguientes incumplimientos de la Ley de Contratos del Sector Público:

- Art. 99.2 en los 9 contratos menores adjudicados para el servicio de aseguramiento de riesgos generales Parque de las Ciencias, por un importe global que asciende a 81.581 €

- Art. 118 2 y 3 en dos contratos menores de obras, por importes de 43.744 € y 41.886 €.

- Art.29.4 en la prórroga de un contrato no menor formalizada en 2022, ya que responde a una situación imprevista, supera el periodo máximo fijado (nueve meses), modifica las condiciones del contrato y el anuncio de licitación del nuevo contrato no se publicó con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

- Artículos 63.4 y 346.3 y el art. 31 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la JA y sus entidades instrumentales, ya que existen diferencias entre el Registro de Contratos del Sector Público, el Portal de la Transparencia de la JA y la relación aportada por la entidad. Asimismo, este hecho origina el incumplimiento del art 15 de la Ley de Transparencia Pública de Andalucía y la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Conforme al objeto de un convenio no responde a una idea de cooperación que tenga por objeto satisfacer el interés público o común, sino que supone una prestación en la que concurre onerosidad en el contenido, por lo que su régimen jurídico ha de ajustarse a lo previsto en la legislación de contratos del sector público.

- En tres convenios se incumple el art. 49.f) de la LRJSP, correspondiente a la obligación de constituir una comisión para el seguimiento de las acciones reflejadas en los mismos.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31

CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

En el texto del Informe se han señalado un total de 9 recomendaciones orientadas a la mejora en el cumplimiento de la gestión de los recursos humanos.

Conforme a la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones" elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta a todas, ya que se requiere una atención urgente de la dirección para implantar controles y, en su caso, procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones.

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-31